



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 09 JUL. 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 402 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO: los Oficios N°s 21-2014-DP"JAVA"/AYACUCHO, 453-2014-GRA/GG-ORADM, 693-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe N° 294-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP y Decretos N°s 3817-14-GRA/PRES-GG, 6272-14-GRA/GG-ORADM, 7633-14-GRA/ORADM-ORH y 1013-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP expediente comprendido por un file personal y nueve (09) folios, sobre contrato de servicios personales por suplencia; y

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución la Directora del Puericultorio "Juan Vivanco Amorin" Arzobispado-Ayacucho, propone el contrato de servicios personales de la señora **Benjamina CHOCCE HUANACO**, para desempeñar las funciones del cargo de Técnico en Enfermería I, plaza reservada por suplencia temporal N° 002 del CAP de la Casa Hogar de dicha Institución, por el periodo comprendido del 09 de abril al 07 de julio del 2014, por encontrarse la servidora Flor Alina MENDOZA CALLE con licencia por maternidad por un periodo de 90 días calendarios;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa Certificación Presupuestal de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º inciso a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

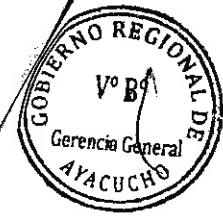
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado mediante Decreto Nº 3817-14-GRA/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nºs 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General 27783-Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 385-2014-GRA/PRES,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de la señora **Benjamina CHOCCE HUANACO**, para desempeñar el cargo de Técnico en Enfermería, plaza reservada por suplencia temporal Nº 002 del CAP, Nivel Remunerativo STB de la Casa Hogar del Puericultorio "Juan Andrés Vivanco Amorin", a partir de 09 de abril al 07 de julio del 2014, por encontrarse con licencia la titular de la referida plaza a que se hace referencia.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, retorno del titular de la plaza reservada, comisión de faltas de carácter disciplinario, adecuación de la plaza vacante presupuestada acorde a la sentencia judicial, consentida y ejecutoriada y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.



ARTICULO TERCERO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2014.



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC WALTER OCHOA CUBA
Director de la Oficina de Recursos Humanos



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



CPCC MILAGRO FLORES GARCIA
SECRETARIA GENERAL